DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14615
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5353433

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de febrero de 2020	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 13 No. 8 A – 44	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 100278.70 Y: 100698.76		
SECTOR CATASTRAL:	003109 – Veracruz	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			150 m^2		
UPZ:	93 – Las Nieves	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	13	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0031RNJH	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	350 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR - 37434		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / agentes externos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, corresponde al Edificio Sucre, ubicado en la Calle 13 No. 8 A – 44, en el Sector Catastral Veracruz, de la Localidad de Santa Fe. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019; la vivienda objeto de evaluación presenta cobertura de amenaza baja por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

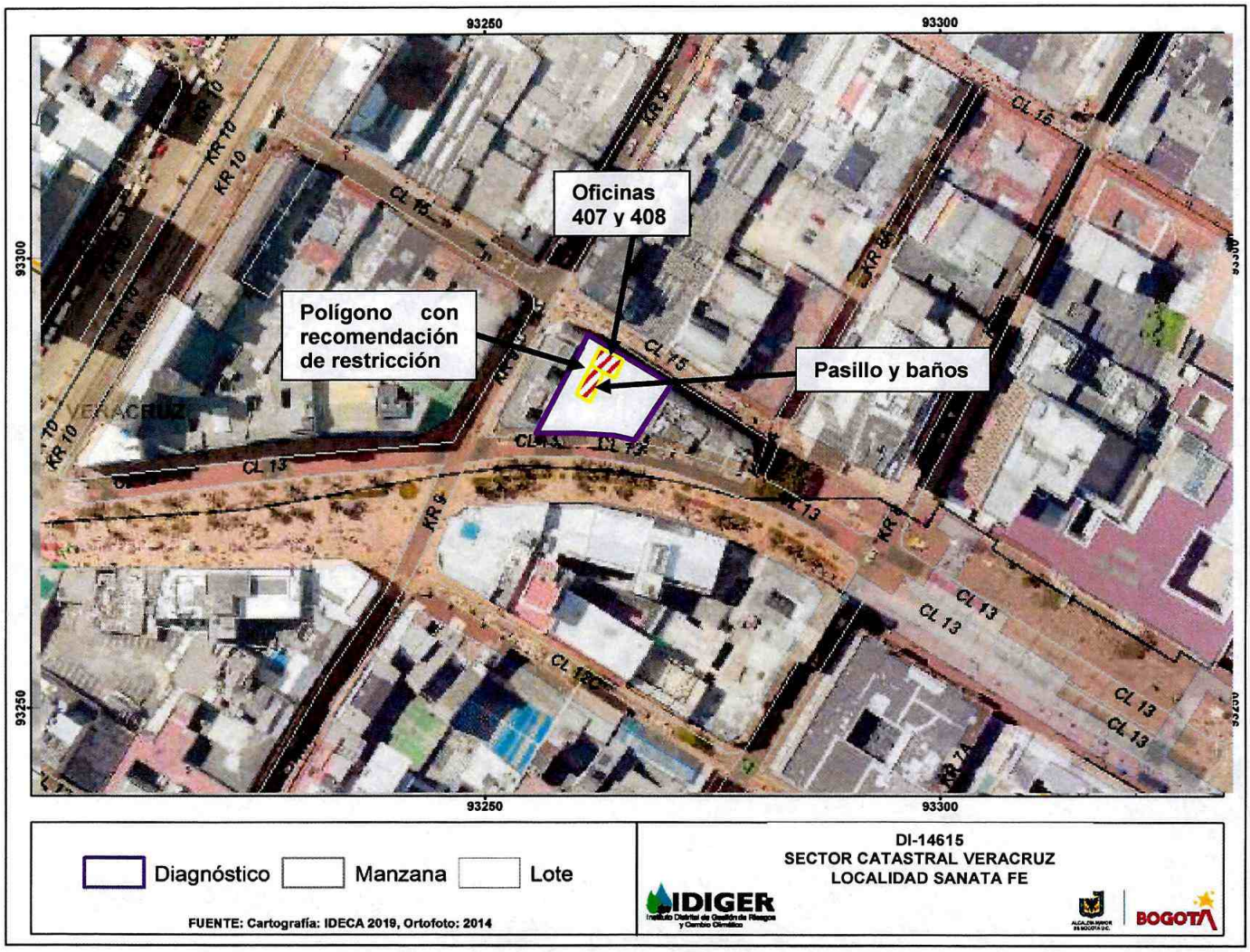


Imagen 1. Localización de espacios evaluados en el Edificio Sucre, en el Sector Catsatral Veracruz, Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Se rea liza visita al predio ubicado en la Calle 13 No. 8 A – 44 correspondiente al edificio Sucre, encontrando que la zona corresponde a un sector de pendientes bajas, consolidado urbanísticamente con edificaciones de uso residencial, comercial e institucional, junto al eje ambiental de la Av. Jiménez. El evento se atiende en ocasión de un incendio ocurrido en el cuarto nivel de la edificación.

El Edificio Sucre corresponde a una edificación de 8 niveles, construida en mampostería confinada, por medio de columnas, vigas y placas de entrepiso en concreto reforzado, usado para oficinas, separadas por muros divisorios en mampostería o por elementos divisorios en madera en algunos casos (Ver foto 1). En el cuarto nivel hacia el costado noroccidental, se ubican oficinas, a las cuales se accede por medio de escaleras, tanto al costado oriental como al costado occidental, las cuales conducen a un sistema de pasillos que comunican las oficinas. En el cuarto nivel, en el pasillo del costado occidental, se ubica un espacio con un baño para mujeres y uno para hombres, de uso común, con divisiones en maderas.

Al momento de la visita, se presenta un incendio en las oficinas 407 y 408, al costado noroccidental del cuarto nivel (Ver foto 2). Las oficinas se encontraban separadas por un elemento en madera el cual queda incinerado y parcialmente colapsado. Se observa el desprendimiento de pañete en algunos de los muros, columnas, vigas y cielorrasos de ambas oficinas, con énfasis hacia la oficina 407. No se observa afectación a elementos estructurales de la edificación, s (Ver fotos 3 y 4).

Hacia el costado oriental de las oficinas 407 y 408, se ubican las oficinas 409 a 412, en las cuales no se encontró nadie al momento de la visita. De acuerdo con la inspección realizada no se evidencia que las mismas hayan podido resultar afectadas por el incendio. Las oficinas del costado occidental de la edificación, correspondientes a las 418, 419 y 420, al parecer de acuerdo con la inspección realizada no resultaron afectadas por daños relevantes a causa del incendio (Ver foto 5). (Ver foto 6).

Para la zona común correspondiente al pasillo del costado occidental del cuarto nivel, se observan desprendimientos en el pañete del cielorraso y muros, tanto en el pasillo, como en los baños ubicados en esa zona, los cuales sufrieron colapsos de los elementos divisorios en madera y pérdida de equipamientos sanitarios (Ver fotos 7 y 8).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Edificio Sucre, ubicado en la Calle 13 No. 8 A – 44.



Foto 2. Oficinas 407, 408 y pasillo al costado noroccidental.



Foto 3. Desprendimientos de pañete en oficinas 407 y 408.



Foto 4. Oficinas 407, 408 y elemento divisorio en madera.



Foto 5. Oficina 420, sin afectaciones por el incendio.



Foto 6. Afectaciones por el incendio en la oficina 419.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 7. Desprendimiento de pañete en pasillo costado Occ.



Foto 8. Baños de uso común al costado occidental.

10. POSIBLES CAUSAS

- Incendio.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 80 A Bis Sur No. 16N–18	Irene Ajiaco Pulido	Mampostería confinada	Oficinas	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Colapso de pañete u otros elementos en las oficinas 407, 408, en el pasillo del costado occidental y en los baños del pasillo de ese costado, en el edificio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las oficinas del cuarto nivel, al costado noroccidental del Edificio Sucre, ubicado en la Calle 13 No. 8 A – 44, en el Sector Veracruz de la Localidad de Santa Fe, el día 9 de febrero de 2020.

- Recomendación de restricción de uso para las oficinas 407 y 408, para el pasillo del costado occidental y para los baños del pasillo de ese costado, ubicados en el edificio Veracruz, de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 3. Formatos de restricción en atención al evento **SIRE 5353433**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4718	9 de febrero de 2020	Irene Ajiaco Pulido	Restricción
4719	9 de febrero de 2020	Irene Ajiaco Pulido	Restricción

14. CONCLUSIONES

- Si bien, no hay compromiso de la estabilidad global de la edificación evaluada, la funcionalidad de las oficinas 407 y 408, del pasillo del costado occidental y de los baños del pasillo en ese costado, en el Edificio Sucre, en la Calle 13 No. 8 A – 44, se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños observados con ocasión del incendio sucedido.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) de las oficinas 407 y 408, el pasillo del costado occidental y los baños del pasillo en ese costado, acatar la recomendación de restricción de uso, hasta tanto se adelanten las obras de reparación a que haya lugar, con el fin de restablecer la estabilidad y funcionalidad de dichos espacios.

- A el(los) responsable(s) de Edificio Sucre de adelantar las acciones de reparación y/o mantenimiento de las zonas que presentan daños en el cuarto nivel, con ocasión del incendio ocurrido en las oficinas 407 y 408.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____

Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez**
Profesión: Ingeniero Ambiental
Profesional Universitario. Código 219. Grado 12

16.2 Revisó

Firma: _____

Nombre: **Jairo William Torres Becerra**
Responsable del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071